



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

VISTOS:

El Informe N° 050-2024-GRP-430020-132014, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, Informe N° 019-2024/GRP-430020-132014, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Medicina, Informe N° 065-2024/GRP-430020-132009, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología, Informe N° 175-2024/GRP-430020-132013, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Jefe del Servicio de Enfermería, Informe N° 043-2024/GRP-430020-181115, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Jefe del Área de Laboratorio, Informe N° 101-2024/GRP-430020-132011, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Coordinadora del Servicio de Obstetras, Informe N° 100-2024/GRP-430020-132011, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Coordinadora del Servicio de Obstetras, Informe Técnico N° 070-2024/GRP-430020-132005, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, Memorando N° 310-2024-GRP-430020-132001, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por el Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Informe N° 725-2024/GRP-430020-132005, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, les corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reanuda sus funciones en cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 271-2023-EF;

Que, mediante Informe N.º 050-2024-GRP-430020-132014, de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe del Servicio de Emergencia, indica que por necesidad de servicio solicita la contratación de un médico especialista, bajo la modalidad de suplencia temporal en plaza presupuestada durante el mes de agosto precisa que la contratación de este profesional contribuirá significativamente al desarrollo y funcionamiento eficiente de nuestros servicios de salud, permitiendo así una mejor atención a los pacientes y una optimización de los recursos institucionales;

Que, mediante Informe N.º 019-2024/GRP-430020-132014, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe del Servicio de Medicina, formaliza la solicitud de contratación de un profesional medico especialista para cubrir plaza presupuestada durante el mes de agosto 2024;

Que, mediante Informe N.º 065-2024/GRP-430020-132009, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología, formaliza la solicitud de contratación en plazas presupuestadas de (02) profesionales, médicos especialistas durante el mes de agosto de 2024, quienes cubrirían las plazas del médico Pedro Pablo Salcedo Rojas y médico Aníbal Calle Chumacero, indica que con ello no solo garantiza la continuidad y estabilidad en la atención medica especializada sino que también se fortalecería el equipo médico del Establecimiento de Salud;

Que, mediante Informe N.º 175-2024/GRP-430020-132013, de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe del Servicio de Enfermería, hace de conocimiento al Jefe del Equipo de Personal que el Servicio de Enfermería necesita ocupar 12 plazas presupuestadas por cuanto existe necesidad de servicio en áreas críticas, que necesitan ser atendidos, entre ellos los servicios de Emergencia, UCIN NEO, Hospitalización de Pediatría, Medicina y Enfermedades Infecciosas, por lo cual solicita la contratación durante el mes de agosto de Licenciados de Enfermería y Técnicas de Enfermería;

Que, mediante Informe N.º 043-2024/GRP-430020-181115, de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe del Área de Laboratorio, solicita la contratación de personal profesional no médico durante el mes de agosto 2024 , en las 03 plazas de profesionales técnicos en laboratorio que han sido cesados definitivamente por límite de edad, todo ello con la finalidad de cubrir la brecha de personal en atención a la creciente demanda del servicio de laboratorio clínico en el nuevo Hospital;

Que, mediante Informe N.º 101-2024/GRP-430020-132011, de fecha 02 de agosto de 2024, la Coordinadora del Servicio de Obstetras, solicita por necesidad de servicio la contratación de (02) profesionales Obstetras, para cubrir plazas presupuestada bajo la modalidad de suplencia temporal durante el mes de agosto del 2024;

Que, mediante Informe N.º 100-2024/GRP-430020-132011, de fecha 02 de agosto de 2024, la Coordinadora del Servicio de Obstetras, solicita por necesidad de servicio la contratación de un profesional Obstetra, para cubrir plaza presupuestada de personal fallecido bajo la modalidad de suplencia temporal durante el mes de agosto del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N.º 070-2024/GRP-430020-132005, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe del Equipo de Personal, remite al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas el Informe Sustentatorio sobre la contratación de plazas presupuestadas durante el mes de agosto 2024, en vías de regularización, donde concluye que en atención a los requerimientos presentados por las áreas usuarias y el sustento jurídico que precisa, es procedente realizar contratación de personal para cubrir plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, asimismo atendiendo a la necesidad de servicio y con la finalidad de brindar significativamente el funcionamiento eficiente de nuestros servicios de salud, lo cual redundará en una mejor atención a nuestros pacientes y una optimización de los recursos institucionales, sustenta su decisión en el artículo 38 inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico que establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;



Que, en el citado Informe Técnico el Jefe del Equipo de Personal indica que una plaza vacante presupuestada es aquella generada por el cese de los servidores nombrados, que se encuentra cobaturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP- P) y financiada en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en el cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;



Que, en atención al sustento jurídico detallado en el citado Informe Técnico, y habiendo procedido el Equipo de Personal a revisar el perfil profesional propuesto por las jefaturas de las áreas usuarias, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos, asimismo al contar con el requerimiento de las áreas usuarias, solicita la contratación de personal de salud y la autorización para la proyección del acto resolutorio de contratación de personal que cubrirán plazas presupuestadas correspondientes al mes de agosto 2024 en vías de regularización;

Que, mediante Memorando N° 310-2024-GRP-430020-132001, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, autoriza al Jefe del Equipo de Personal la contratación en forma Temporal en plazas vacantes presupuestadas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, durante el mes de agosto de 2024, en vías de regularización, al siguiente Personal asistencial: **GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA, ADOLFO RAFAEL JAEN OROPEZA, YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA, GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS, MIRLA MELINA BENITES VEGAS, NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ, HILDEBRANDO JUNIOR GUERRERO HUACCHILLO, KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ, CARLOS FERNANDO JIMENEZ RAMOS, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN, SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR, DANNY ARTHUR COVENAS CHIROQUE, GRESYA LOURDES GODOS SILUPU, ROSA EDITH RAMOS CHAVEZ, ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA, MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE, SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ, MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, SOLANGE THALÍA RAMOS CORDOVA, HEINER VASQUEZ IDROGO, NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE, CAMILA DEL ROSARIO RIVAS MARQUEZ, GRECIA PALACIOS ALZAMORA, ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO, ANN CAROLINA VALLADOLID CASTILLO, MERLY SAYURI MEJIA SAAVEDRA, por el lapso de un mes, en vías de regularización a partir del 01 de agosto de 2024 de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024;**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 17 DIC 2024

Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.º 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N.º 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra N.º 27853, Ley N.º 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N.º 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales N.º 28561, Ley N.º 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley del Trabajo del Enfermero N.º 22315;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



- ☞ **Don: GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 98149, DNI 72861175, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Javier FRANCO RODRIGUEZ, Médico Especialista, Nivel 1.
- ☞ **Don: ADOLFO RAFAEL JAEN OROPEZA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 83035, Especialista en Cirugía General RNE 35741, CE 001662970, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR RENUNCIA del Titular: Pedro Pablo SALCEDO ROJAS, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Don: YOEL DEL CARMEN ROSAS YOVERA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 81856, DNI 46962502, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Doña: GINA MILAGROS TEMOCHE HUERTAS**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 62308, DNI 02878250, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Doña: MIRLA MELINA BENITES VEGAS**, de profesión Licenciada Tecnólogo Médico en el área de Terapia Física y Rehabilitación, CTMP 16842, DNI 41624357, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: José Rufino SILVA SOSA, Técnico/a en Rehabilitación, Nivel STF.



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 17 DIO 2024

- ☞ **Doña: NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 51092, DNI 40237611, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloísa VASQUEZ DE VALLADOLID, Odontólogo, Nivel I.
- ☞ **Don: HILDEBRANDO JUNIOR GUERRERO HUACCHILLO**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 32357, DNI 44178203, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Odontólogo, Nivel I.
- ☞ **Doña: KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 65425, DNI 02861568, por el monto de Tres mil veintitrés con 00/100 soles (S/ 3,023.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente Profesional II, Nivel SPF.
- ☞ **Don: CARLOS FERNANDO JIMENEZ RAMOS**, de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 15873, DNI 71338347, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Sebastian Gumercin LA SERNA SERQUEN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.
- ☞ **Doña: MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, DNI 70049679, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.
- ☞ **Doña: SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN**, Licenciada en Obstetricia, COP 39492, DNI 46863136, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.
- ☞ **Doña: SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR**, Licenciada en Enfermería, CEP 102451, DNI 47838404, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- ☞ **Don: DANNY ARTHUR COVEÑAS CHIROQUE**, de Profesión Licenciado en Enfermería, CEP 94965, DNI 48246481, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- ☞ **Doña: GRESYA LOURDES GODOS SILUPU**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105284, DNI 46536890, por el importe de Dos mil setecientos cincuenta y cinco y00/100 soles



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 11 DIC 2024

(S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Marina Graciela GONZALES INFANTE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **ROSA EDITH RAMOS CHAVEZ**, Licenciada en Enfermería, CEP 107648, DNI 45314355, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Fidencio GARCIA ZETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.



Doña: **ROSARIO DEL PILAR YARLEQUE ZAPATA**, Licenciada en Enfermería, CEP 101274, DNI 73864334, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Técnico Asistencial, nivel STF.

Doña: **MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105170, DNI 73694187, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.



Doña: **SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 106689, DNI 47909922, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana PUICON SAMPEDRANO, Enfermero/a, nivel 10.



Doña: **MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 99221, DNI 47356841, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS, Técnico/a en Salud Publica I, Nivel STF.

Doña: **SOLANGE THALÍA RAMOS CÓRDOVA**, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 15745, DNI 73964811, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00), en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.



Don: **HEINER VASQUEZ IDROGO**, de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 15746, DNI 76728652, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

Doña: **NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105068, DNI 75804140, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Manuel Braulio GUEVARA RAMIREZ, Técnico Asistencial, Nivel TF.



Doña: **CAMILA DEL ROSARIO RIVAS MARQUEZ**, Técnica en Enfermería, DNI 48004864, DNI 48004864, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Roxana del Socorro ALAMA ALZAMORA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 215 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 1 DIC 2024

- ☞ **Doña: GRECIA PALACIOS ALZAMORA**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35353, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.
- ☞ **Don: ANDERSON ROBERTO VALQUI TOCTO**, de Profesión Licenciado en Nutrición y Dietética, CNP 7389, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Ymelda GARCIA FARRO, Nutricionista, nivel 28.
- ☞ **Doña: ANN CAROLINA VALLADOLID CASTILLO**, Técnica en Enfermería, DNI 41279289, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Anabeliza BAYONA ADANAQUE, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- ☞ **Doña: MERLY SAYURY MEJIA SAAVEDRA**, Técnica en Enfermería, DNI 45164247, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: María Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Auxiliar Asistencial, nivel SAF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.º 276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Equipo de Economía, Equipo de Logística, Equipo de Personal, Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!